

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION POR CONCEPTO DE
COMPRAVENTA A FAVOR DE MABEL BRAVO GUTIERREZ

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 195

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 621 de fecha 28 de junio de 2018, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones para familias de la comuna de Rancagua en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 629 de fecha 4 de julio de 2018 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins que asigna 52 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 2721 de fecha 24 de agosto de 2016, Servicio de Vivienda y Urbanización de O'Higgins dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
5. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua **Rol V- [REDACTED] 2016**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de \$ [REDACTED]
- b) Escritura de compraventa de fecha 4 de diciembre del año 2018, ante Francisca Salas Medina, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de Rancagua y agregada bajo Repertorio Nº 6548 - 2018, en virtud de la cual doña **MABEL INES BRAVO GUTIERREZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] quien se acogió a la modalidad de **Movilidad Habitacional**, vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **AVELINA DEL CARMEN LEON ABARCA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], la propiedad ubicada en Calle [REDACTED] departamento Nº [REDACTED] del piso [REDACTED] del Edificio [REDACTED] del Condominio denominado [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] inscrita a favor de esta última a Fojas 7221v Número 12457 del Registro de Propiedad del Conservador de Rancagua del año 2018.
- c) Memorándum Nº 1709 de fecha 20 de diciembre de 2018, de Jefe Departamento Jurídico a Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de \$ [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- d) Boletín de ingreso Nº 015260 de fecha 21 de diciembre del año 2018 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso de los cheques mediante Memorándum Nº 1709 de fecha 20 de diciembre del año 2018, donde se encuentra el de la beneficiaria **AVELINA DEL CARMEN LEON ABARCA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] -

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de doña **MABEL INES BRAVO GUTIERREZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] - por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según Escritura de compraventa citada en considerando b) de la presente resolución.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 21-01-2022 9:48:46



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 195 Timbre: 3CUHHPULCFLCFE En:
<http://vdoc.minvu.cl>